



NORMAS DE INSCRIPCIÓN A EXÁMENES DE CINTOS NEGROS, PUM, CURSOS DE ARBITRAJE Y TITULACIÓN FEDERATIVA

- según normativa de la RFET, para documentación en exámenes y cursos -

- tribunales federativos o exámenes en club-

NORMAS DE SEGURIDAD COVID-19

- Las establecidas como generales para práctica en los clubes
- El uso de la mascarilla es obligatorio tanto para el examinando como para el tribunal.
- Otras que por seguridad estime necesarias tomar “in situ” el tribunal.
- Cualquier modificación sobre las Normas de Seguridad indicadas será notificada en tiempo y forma.
- Se notificarán los horarios y orden del examen de cada uno de los inscritos.

- 1) **PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN, ENVIO DE DOCUMENTACIÓN E INGRESO DE TASAS: el indicado en la circular que para tal fin se emita en tiempo y forma**
- 2) **TODAS LAS INSCRIPCIONES, ABONO DE TASAS Y ENVIO DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁN EFECTUAR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FEDERATIVA – no admitiéndose otra dirección de envío-**
- 3) **PARA TODOS LOS MIEMBROS DE OTRAS TERRITORIALES EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL E. MAIL: inscripcionestkdclm@hotmail.com**
- 4) **NO SE ADMITIRAN PAGOS, NI ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN “IN SITU” EL DIA DEL EXAMEN, TODA LA QUE LLEGUE FUERA DE PLAZO INDICADO COMO LÍMITE, NO SERÁ ADMITIDA Y SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, sin derecho a reclamación de ningún tipo.**
- 5) **TODA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA NO SERÁ ADMITIDA Y SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, la federación exclusivamente cumplimentará el apartado de su competencia, como es la firma y sello de admisión y trámite, una vez se encuentre toda la documentación en regla, el resto corresponde a los interesados.**
- 6) **PARA TODOS LOS EXAMINANDOS DE OTRAS TERRITORIALES:**
 - Autorización de su Federación Territorial
 - Documentación compulsada por la federación correspondiente
 - Resto de normas igual que los examinandos de Castilla – La Mancha
- 7) **ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN IMPLICITAMENTE**
 - Titulación de arbitraje (obligatoria) desde 1^{er} dan en el caso de que esta se encuentre en trámite se deberá indicar la fecha y lugar del examen en los impresos que lo requieran.
 - Para 1^{er} dan o pum, en el caso de no disponer de diploma, titulo o carnet de kup –(marrón o rojo), se deberá solicitar a la Federación de Taekwondo de Castilla-La Mancha con tiempo suficiente, aportando para ello la documentación correspondiente.
 - El mismo caso y de tener el marrón/rojo de otra territorial se deberá de adjuntar certificado de la misma.
 - Licencias



- Licencia del año en curso fotocopia obligatoria para todo examinando, independiente del dan, y reflejar los datos en el lugar indicado para ello
 - **Resto de licencias requeridas obligatorias las fotocopias para 1^{er} dan o pum.** para resto de danes solamente número, fecha de emisión y territorial en los lugares indicados para ello de otras licencias requeridas, a partir de 2º dan queda a criterio del examinando el adjuntar copias de otras licencias requeridas.
 - En caso de que las licencias de otros años sean de otra/s federación/es territorial/es y no se disponga de la licencia o licencias físicas para adjuntar las fotocopias se deberá de adjuntar de la/s territorial/es correspondiente el oportuno certificado
 - En caso de tener que solicitar a la federación copia de algún documento, esta gestión **EXCLUSIVAMENTE** deberá ser realizada por el club, por escrito y aportando copia de la documentación oportuna, con un mínimo de diez días hábiles antes de la fecha límite de presentación, para poder ser atendida dentro del plazo de presentación de documentación, de no hacerse así la petición podrá no ser atendida, no responsabilizándose la federación en modo alguno del perjuicio que conlleve para el interesado.
 - Para extranjeros, es obligatoria la presentación (copia) de la tarjeta de residencia por las dos caras y la del pasaporte por la hoja de datos y foto.
- 8) **TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLA LAS NORMAS ESTABLECIDAS**, será devuelta, con la indicación correspondiente para que se subsanen las mismas, teniendo de plazo hasta el día y hora que esté establecido en circular, de no recibirse en tiempo y forma la inscripción no será admitida, procediéndose a la devolución de las tasas abonadas, si estas hubiesen sido satisfechas, y perdiendo todo derecho a examen.
- 9) **UNIFORMIDAD PARA TRIBUNAL Y EXAMINANDOS:** La establecida por la RFET según Reglamentos para Exámenes de 1º a 3º pum y de 1º a 5º dan de fecha 10/12/2017, bien sean federativos o en club.

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos aquellos, sin excepción, que deseen examinarse en tribunales federativos de Castilla – La Mancha, entrando en vigor a partir del 1 de noviembre de dos mil veinte y teniendo validez indefinida o hasta que en su momento sean modificadas o anuladas por acuerdo de la Asamblea General o Junta Directiva de la Federación de Taekwondo de Castilla-La Mancha, o bien nueva normativa emanada de la RFET.

Y para que así conste y surta efecto firmo las presentes normas en Ciudad Real, con el Vº Bº del presidente, a veinticinco de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº El Presidente de la Federación

Fdo.: Kim Young Ki



El Secretario de la Federación

Fdo: Juan Navarro Zamora